

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 47 Decreto n.º 254/2022, de 22 de diciembre, de modificación del Decreto n.º 30/2022, de 10 de marzo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de las ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los grupos de acción local para el periodo 2014-2022 en la Región de Murcia.**

El 10 de marzo de 2022 el consejo de gobierno aprobó mediante Decreto 30/2022 a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente las normas especiales reguladoras de las ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2022 en la Región de Murcia.

Considerando el interés económico y social de que se desarrolle y ejecute la medida 19.3 del PDR, "Preparación y realización de las actividades de cooperación de los grupos de acción local", por su contribución al cumplimiento de los objetivos de la política de desarrollo rural y a la mejora de las relaciones entre territorios rurales, lo que influye muy significativamente en la transferencia de resultados y en la promoción del conocimiento de las estrategias de desarrollo local participativo, y habiéndose producido diversas circunstancias que han retrasado la concesión de la ayuda de cooperación, queda justificada la modificación del Decreto de concesión directa 30/2022, para elaborar un nuevo cuadro financiero de la concesión de la misma.

El nuevo cuadro financiero, modifica únicamente las anualidades del presupuesto plurianualizado del artículo 10.3 del Decreto, no afectando al importe máximo subvencionable para cada Grupo de acción local, ni al importe máximo subvencionable total.

Por lo anteriormente expresado, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 5/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la región de Murcia, y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2022,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 30/2022 de 10 de marzo del Consejo de Gobierno.

El Decreto n.º 30/2022, de 10 de marzo por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de las ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para

la preparación y realización de las actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2022 en la Región de Murcia queda modificado como sigue:

Único: Se modifica el punto 3 del artículo 10 que queda redactado de la siguiente forma:

“3. El importe máximo subvencionable en concepto de actividad de cooperación, desglosado por Grupo de Acción Local queda reflejado en el Presupuesto plurianualizado del siguiente cuadro:

ANUALIDAD	Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural	Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia	Asociación para el Desarrollo Rural Campoder	Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura	GASTO PUBLICO TOTAL (€)
2023	114.982,00	76.579,00	88.039,50	76.809,50	356.410,00
2024	80.487,40	53.605,30	61.627,65	53.766,65	249.487,00
2025	34.494,60	22.973,70	26.411,85	23.042,85	106.923,00
TOTAL	229.964,00	153.158,00	176.079,00	153.619,00	712.820,00”

Dado en Murcia, 22 de diciembre de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, Antonio Luengo Zapata.